



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

1686

42

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO el expediente N° 11268/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el/los título/s de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 928/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 215 del 25 de abril de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al/ a los título/s de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.

m
sr.
FP
J



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1686

43

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/ a los título/s ya enunciado/s que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 215 del 25 de abril de 2011 al/a los título/s de posgrado de ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA perteneciente/s a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

M
Sr.
ff
B



Ministerio de Educación

siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 215 del 25 de abril de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1686

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1686

45

ANEXO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

TÍTULO: ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Requisito/s de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero, otorgado por Universidad reconocida.

Aquellos otros profesionales interesados que posean título superior de grado, aún cuando no cumplan con el requisito antes mencionado, podrán postular su admisión; sus antecedentes serán analizados por un comité designado a tal efecto por la Facultad Regional, el cual considerará la compatibilidad de los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes con las condiciones necesarias de formación previa requeridas para afrontar el cursado de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	---	28	Presencial	
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN	---	28	Presencial	
TEORÍA DE LA PREVENCIÓN	---	24	Presencial	
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN MEDIO AMBIENTAL	---	56	Presencial	
MEDICINA LABORAL	---	36	Presencial	
RIESGOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS EN LAS EMPRESAS	---	36	Presencial	
RIESGOS FÍSICOS EN LAS EMPRESAS	---	76	Presencial	
RIESGOS ESPECÍFICOS I	---	84	Presencial	
RIESGOS ESPECÍFICOS II	---	60	Presencial	
ERGONOMÍA Y CONDICIONES DE TRABAJO	---	44	Presencial	
SEMINARIO DE INTEGRACIÓN	---	52	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	---
TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	---	200	---

TÍTULO: ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CARGA HORARIA TOTAL: 524 HORAS